

TODOS LOS EMPLEADOS E INTERESADOS A QUIENES APLICA DEBEN REPORTAR CUALQUIER SITUACIÓN SOSPECHOSA.

OPERACIONES SOSPECHOSA

Se entiende por Operación Sospechosa aquella que por su número, cantidad, frecuencia o características pueda conducir razonablemente a concluir que se está ocultando, encubriendo, asegurando, custodiando, invirtiendo, adquiriendo, transformando o transportando cualquier tipo de bienes de y servicios provenientes de actividades delictivas, o cuando se está dando apariencia de legalidad a las operaciones o fondos vinculados con las mismas.

OPERACIÓN INUSUAL.

Es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes, o que, por su monto, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.



LA UIAF (UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO)

La UIAF es la Unidad de Inteligencia Financiera de Colombia y hace parte de instancias internacionales, que combaten el Lavado de Activos.

Se encarga de centralizar, sistematizar y analizar datos relacionados con operaciones de Lavado de Activos, es decir, la Unidad es un filtro de información que se apoya en tecnología para consolidar y agregar valor a los datos recolectados, esto le permite detectar operaciones que pueden estar relacionadas con el delito de lavado de activos.



SARLAFT
2.0

**SISTEMA DE ADMINISTRACION
DE RIESGO DE LAVADO DE AC-
TIVOS FINANCIACION DEL TE-
RRORISMO Y FINANCIACION DE
LA PROLIFERACION DE ARMAS
DE DESTRUCCION MASIVA
LA/FT/FP**



CONTACTENOS

Inquietudes al respecto, comuníquese con el oficial de cumplimiento al correo:
juridico@seguridadfarallones.com

Cra 72 No. 10BIS 129
www.grupofarallones.com



OBJETIVO DE CIRCULAR 20240000245 DE 2024

Tiene como objetivo principal profundizar el enfoque basado en riesgos tanto en la supervisión que adelanta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como en la gestión de riesgos LA/FT/FP y reporte de operaciones sospechosas a la UIAF, por parte de los sujetos obligados pertenecientes al sector de vigilancia.

El SARLAFT deberá ser adoptado por las empresas, cooperativas de vigilancia y seguridad privada; Servicios Especiales; Servicio Comunitario; Servicios con Armas y sin Armas; Escuelas de Capacitación y Departamentos de Seguridad.

Los servicios de vigilancia que se encuentran sujetos a los lineamientos de la presente Circular, deben garantizar que evitan estar incursos de la utilización y beneficios de la actividad de Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y Proliferación de Armas de destrucción Masiva. Adoptando Medidas de Debida Diligencia en el conocimiento de las Contrapartes. Para dar cumplimiento se establecerá Una Política, un Código de Ética y Un Manual de Procedimientos.

POLITICA SARLAFT 2.0

SEGURIDAD FARALLONES LTDA tiene como objeto principal la prestación remunerada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, es por ello que en concordancia con las disposiciones legales y los compromisos de Estándar Internacional adquiridos por el Gobierno Nacional ha asignado los recursos para el eficaz funcionamiento del sistema de administración de riesgos de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT 2.0), el cual divulgará y extenderá en todos los niveles de la organización, asociados de negocio (clientes, proveedores, contratistas, empleados, entre otros), con el fin de asegurar que sea entendido, implementado y enfocado en el mejoramiento continuo, impulsando la cultura de prevención del riesgo, ofreciendo una operación transparente, confiable y oportuna. Con acciones concretas para conocer a todas las personas naturales y jurídicas con quien se sostenga algún tipo de vínculo comercial o laboral, asegurando que los dineros que ingresan a la organización provengan de una actividad lícita, e igualmente asegurando la trazabilidad de las transacciones financieras y comerciales que se realicen en el desarrollo de las operaciones.

LAVADO DE ACTIVOS

Finalidad : Transformar el producto financiero de un delito en un formato utilizable legalmente que permitan disimular su origen ilícito.



FINANCIACION DEL TERRORISMO

Finalidad: Tratamiento de activos de cualquier fuente (legal o no) para financiar una actividad terrorista futura.



FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA

Todo Acto que provea Fondos o utilice servicios financieros para la fabricación, adquisición, posesión, transporte, depósito con propósitos ilegítimos en contravención de las Leyes.

